Núm. 82. Viernes 9 de Abril de 1943. 25 Cén:

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Establecido en el art. 59 del reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración local, creado por la ley de 6 de Septiembre de 1940, que las cuotas que deben aportar las Corporaciones locales para sostenimiento de dicho Centro sean ingresadas en el primer trimestre del ejercicio económico, he acordado, asistido por el Jefe provincial de Administración local, según dispone el artículo 1.º de la orden de 19 de Marzo de 1941, formar la relación comprensiva de los Ayuntamientos de esta provincia, donde se consigna la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer, conforme a la escala establecida en el artículo 58 de dicho reglamento, habiéndose tenido en cuenta el importe de los presupuestos municipales ordinarios aprobados por la Superioridad hasta la fecha, para el actual ejercicio de 1943, y los que por distintas causas no tienen autorizado este el correspondiente al ejercicio anterior 1942; por ello requiero a los señores Alcaldes para que ingresen de una sola vez, en la Depositaría provincial, las cantidades del 1 al 25 de Abril próximo, de once a trece horas de los referidos días laborables, pues finalizado este plazo se remitirá certificación de los Ayuntamientos morosas a sus efectos.

Soria 31 de Marzo de 1943.—El Presidente, Rafael Arjona.

887

Cuota fijada a cada Ayuntamiento

	Pesetas
Abanco	25
Abejar	50
Abión	25
Acrijos	25
Adradas	35
Agreda	150
Aguaviva de la Vega	35
Aguilar de Montuenga	25
Alaló	25
Alameda (La)	35
Alcoba de la Torre	25
Alconaba	35
Alcozar	35
Alcubilla de Avellaneda	35
Alcubilla del Marqués	35
Alcubilla de las Peñas	35
Aldea de San Esteban	35
Aldealafuente	35
Aldealices	25
Aldealpozo	35
Aldealseñor	25
Aldehuela de Agreda	25
Aldehuela de Periañez	25
Aldehuela del Rincón	25
Aldehuelas (Las)	35
Alentisque	35
Aliud	25
Almajano	35
Almaluez	35
Almarail	25
Almarza	50
Almazán	600
Almazul	35
Almenar de Soria	50
Alpanseque	35
Ambrona	25
Andaluz	25
Arancón	25
Arcos de Jalón	100
Arenillas	35
Arévalo de la Sierra	25
Arguijo	25
Armejún	25
Atauta	35
Ausejo de la Sierra	25
Aylagas	25
Baraona	50
Barca	35
Barcones	50
Barriomartin	25
Bayubas de Abajo	150

M.C.D. 2022

	Pesetas
Bayubas de Arriba	50
Beltejar	25
Benamira	25
Beratón	35
Berlanga	150
Berzosa	25
Blacos	25
Bliecos	25
Blocona	25
Bocigas de Perales	35
Boós	35
Bordecoréx	25
Borjabad	25
Borobia	50
Bretún	25
Brías	35
Buberos	25
Buimanco	25
Buitrago	25
Burgo de Osma	150
Cabrejas del Campo	25
Cabrejas del Pinar	150
Cabreriza	25
Calatañazor	35
Calderuela	25
Caltojar	35
Camparañón	25
Candilichera	35
Canredondo de la Sierra	25
Cañamaque	35
Carabantes	35
Caracena	25
Carbonera de Frentes	25
Cardejón	25
Carrascosa de Abajo	25
Carrascosa de Arriba	25
Carrascosa de la Sierra	25
Casarejos	100
Castejón del Campo	25
Castil de Tierra	25
Castilfrío de la Sierra	35
Castilruiz	35
Castillejo de Robledo	35
Centenera de Andaluz	25
Cerbón	25
Cidones	35
Cigudosa	35
Cihuela	35
Ciria	50
Cirujales del Río	25
Cobertelada	35
Collado (El)	25
Conquezuela	25
Cortos	25
Coscurita	35
Covaleda	600
Cubilla	50
Cubo de la Sierra	35
Cubo de la Solana	35
Cnenca (La)	25
Cuesta (La)	25
Cueva de Agreda	35
Cuevas de Ayllón	35
Cuevas de Soria	35
Chaorna	25

	Pesetas
Chavaler	25
Chércoles	35
Dévanos	35
Deza	100
Diustes	25
Dombellas	25
Duruelo	275
Escobosa de Almazán	25
Espeja de San Marcelino	100
Espejón	50
Estepa de San Juan	25
Esteras de Soria	25
Esteras de Medina	25
Fraguas (Las)	25
Frechilla de Almazán	25
Fresno de Caracena	35
Fuencaliente de Medina	35
Fuentearmegil	35
Fuentebella	25
Fuentecambrón	25
Fuentecantales	25
Fuentecantos	25
Fuentegelmes	25
Fuentelárbol	25
Fuentelmonge	35
Fuentelsaz de Soria	25
Fuentepinilla	35
Fuentetoba	25
Fuentes de Agreda	25
Fuentes de Magaña	35
Fuentestrún	25
Gallinero	35
Garray	35
Golmayo	25
Gómara	100
Gormaz	35
Herrera de Soria	25
Herreros	35
Hinojosa de la Sierra	35
Hinojosa del Campo	35
Hoz de Abajo	25
Hoz de Arriba	25
Huérteles	25
Ines	25
Iruecha	35
Ituero	25
Jaray	25
Jodra de Cardos	25
Jubera	25
Jndes	35
Laina	35
Langa de Duero	100
La Vega y Lería	25
Ledesma de Soria	25
Liceras	25
Lodares de Osma	25
Losana	25
Losilla (La)	25
Los Villares de Soria	25
Lumías	25
Madruédano	25
Magaña	35
Maján	35
Mallona (La)	25
Marazovel	25

M.C.D. 2022

	Pesetas
Matalebreras	35
Matamala de Almazán	150
Matanza de Soria	25
Matasejún	25
Mazaterón	35
Medinaceli	50
Mezquetillas	25
Miñana	25
Miño de Medina	35
Miño de San Esteban	35
Modamio	25
Molinos de Duero	35
Momblona	25
Monteagudo	100
Montejo de Liceras	50
Montenegro de Cameros	50
Montuenga de Soria	35
Morales	25
Morcuera	35
Morón de Almazán	50
Muriel de la Fuente	35
Muriel Viejo	50
Muro de Agreda	50
Nafría de Ucero	35
Nafría La Llana	25
Narros	25
Navalcaballo	25
Navaleno	150
Nepas	35
Nódalo	25
Nograles	25
Nolay	35
Nomparedes	25
Noviales	25
Noviercas	50
Ocenilla	25
Olmillos	25
Olvega	100
Oncala	25
Ontalvilla de Almazán	25
Osma	50
Oteruelos	25
Paones	35
Pedrajas	25
Peñalba de San Esteban	35
Peñalcazar	25
Perera (La)	25
Peroniel	35
Pinilla del Campo	25
Pinilla del Olmo	25
Piquera de San Esteban	35
Pobar	25
Portelrubio	25
Portillo de Soria	25
Póveda de Soria	35
Pozalmuro	35
Puebla de Eca	25
Quintana Redonda	150
Quintanas de Gormaz	150
Quintanas Rubias de Abajo	25
Quintanas Rubias de Arriba	25
Quintanilla de Tres Barrios	35
Quiñonería	25
Rábanos (Los)	35
Radona	25

	Pesetas
Rebollar	25
Rebollo de Duero	35
Recuerda	35
Rejas de San Esteban	35
Rello	25
Renieblas	35
Retortillo de Soria	50
Revilla de Calatañazor	35
Reznos	35
Riba de Escalote	25
Rioseco de Soria	35
Rollamienta	25
Romanillos	35
Royo (El)	50
Sagides	35
Salduero	35
Salinas de Medina	35
San Andrés de San Pedro	25
San Andrés de Soria	35
San Esteban de Gormaz	150
San Felices	35
San Leonardo	150
San Pedro Manrique	50
Santa Cruz de Yanguas	25
Santa María de Huerta	50
Santa María de las Hoyas	50
Sarnago	25
Sauquillo de Alcázar	25
Sauquillo de Boñices	25
Sauquillo de Paredes	25
Serón de Nágima	50
Soliedra	25
Somaén	35
Soria	800
Sotillo del Rincón	50
Soto de San Esteban	35
Suellacabras	35
Tajahuerce	25
Tajueco	50
Talveila	50
Taniñe	25
Tarancueña	35
Tardajos	35
Tardelcuende	275
Tardesillas	25
Taroda	35
Tejado	35
Tera	25
Torlengua	35
Torralba del Burgo	35
Torrearévalo	25
Torreblacos	25
Torremocha de Ayllón	35
Torrevicente	25
Torrubia de Soria	25
Trévago	35
Ucero	25
Utrilla	35
Vadillo	100
Valdanzo	35
Valdeavellano de Tera	50
Valdegeña	25
Valdelagua del Cerro	25
Valdemaluque	35
Valdenarros	35

M.C.D. 2022

	Pesetas
Valdenebro	50
Valdeprado	35
Valderrodilla	35
Valderromán	25
Valtajeros	25
Valtueña	25
Valvenedizo	25
Vea-Valdemoro	25
Velamazán	35
Velilla de la Sierra	25
Velilla de los Ajos	35
Velilla de Medina	35
Velilla de San Esteban	25
Ventosa de la Sierra	25
Ventosa de San Pedro	25
Viana de Duero	35
Vildé	35
Villabuena	35
Villaciervos	35
Villálvaro	35
Villanueva de Gormaz	25
Villar del Ala	25
Villar del Campo	35
Villar del Rio	35
Villar de Maya	25
Villarijo	25
Villasayas	35
Villaseca de Arciel	25
Villaverde del Monte	25
Vinuesa	150
Vizmanos	25
Vozmediano	35
Yanguas	35
Yelo	35
Zayas de Torre	35
TOTAL	15.235

Ayuntamientos

TARDELCUENDE 903

En virtud de lo ordenado por la Superioridad y en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 161.070 pinos a vida y 4.786 pinos a muerte, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio» núm. 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles contados a partir del siguiente del día a en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial del Estado*, y se celebrará en estas casas consistoriales bajo la presidencia del Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal que designe la Corporación, y del Notario que dará fé del acto.

El tipo de tasación de este aprovechamiento es de 199.699 pesetas.

Los aprovechamientos se llevarán a cabo durante el año forestal de 1942-43 con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

El bastanteo de poderes se llevará a efecto por el Letrado que designe la Corporación con residencia en Soria.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa que los licitadores hayan sido reconocidos como industriales de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, extremo éste que se acreditará documentalmente o con garantía de persona conocida y solvente que responda de los perjuicios consiguientes a la falsedad de la declaración del licitador.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial del Estado* hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Depositaría municipal el depósito del 5 por 100 de ésta anualidad que asciende a 9.984'95 pesetas, no surtiendo efecto las proposiciones suscritas por las personas o entidades comprendidas en cualquiera de los números del art. 9.º del citado reglamento, debiendo aquellas reintegrarse con póliza de 4'50 pesetas.

El presupuesto de indemnizaciones y los gastos de inserción de anuncios, escrituras, derechos reales, impuesto de la Excma. Diputación provincial y cuantos anticipos se hayan hecho por el Ayuntamiento en los trabajos de resinación de esta campaña, serán de cuenta del que resulte, adjudicatario.

Con el presente anuncio queda sin efecto el anuncio publicado para esta subasta en la página 1.245 del anexo único del *Boletin oficial del Estado* correspondiente al día 1.º del actual.

Tardelcuende 3 de Abril de 1943.—El Alcalde, Ramiro de Lallana.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provisto de cédula personal corriente de la tarifa...., clase .. .., núm. ....., expedida en .... el ..... de ...... de 1942; enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 161.070 pinos a vida y 4.786 pinos a muerte, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio» núm. 185 del Catálogo de la pertenencia de Tardelcuende, se compromete a la adquisición de referidos aprovechamientos durante el año forestal de 1942 43, con extricta sujección a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

115.—Derechos de inserción 85 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022